

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **05388** de 19**09 NOV. 1993**

"Por la cual se autoriza la licencia de Funcionamiento, se autorizan rutas y horarios y se asigna capacidad transportadora, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS ANTIOQUIA - COOTRANSDA"

## LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1.991, y

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución No.03339 del 15 de julio de 1.993, reservó unas rutas, unos horarios y capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS ANTIOQUIA - COOTRANSDA, así:

**ruta 1. DONMATIAS - MEDRELLIN Y VICEVERSA: Seis (6) horarios por sentido.**

Saliendo de Donmatias:  
06:30 08:15 10:30 13:00 17:00 18:15

Saliendo de Medellín:  
07:15 08:15 09:45 14:15 18:15 18:45

**ruta 2. DONMATIAS - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA: Nueve (9) horarios por sentido.**

Saliendo de Donmatias:  
05:00 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 16:00 17:00 19:00

Saliendo de Santa Rosa de Osos:  
07:00 08:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 19:00 21:00

**ruta 3. DONMATIAS - RIOGRANDE Y VICEVERSA: Dos (2) horarios por sentido.**

Saliendo de Donmatias:  
15:30 21:00

Saliendo de Riogrande:  
07:00 15:00

SE FUE FOTOCOPIADA  
este documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Director General

94  
151

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la licencia de Funcionamiento, se autorizan rutas y horarios y se ~~establece~~ la capacidad transportadora, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS ANTIOQUIA -COOTRANSDA"

\*\*\*\*\*

CARACTERISTICAS DE SERVICIO:

Frecuencia : Diaria  
Clase de Vehículo : Microbus y/o Buseta tipo A  
Nivel de servicio : Corriente.

Que la precitada resolución No. 03339 del 15 de julio de 1.993, le fijó a la empresa en comento la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Microbus y/o Buseta Tipo A	8	10

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS ANTIOQUIA - COOTRANSDA, mediante escrito radicado bajo el No.023448 del 11 de octubre de 1.993, solicita de la Dirección General del INTRA, la expedición de la Licencia de Funcionamiento, con el objeto de prestar el servicio como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, en las rutas, horarios y capacidad transportadora que se le reservó por medio del acto administrativo 03339 del 15 de julio de 1993.

Que a través de la División de Empresas y Rutas del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, se procedió al análisis, evaluación y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 17. del Decreto 1927 de 1.991 y mediante estudio No. 210 de 1.993, concluyó y recomendó acceder a lo solicitado por la empresa peticionaria.

Que por lo anteriormente expuesto,

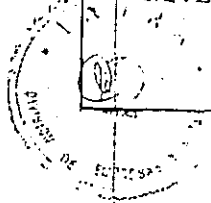
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS ANTIOQUIA - COOTRANSDA, bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS ANTIOQUIA - COOTRANSDA.  
RADIO DE ACCION : Nacional.  
ZONA DE OPERACION : Rutas autorizadas en el Decreto 1927 de 1991.  
NIVELES DE SERVICIO : Los establecidos en el Decreto 1927 de 1991.

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
DEBIA en el Archivo de l  
Secretaría de Instituto Nacion  
de Transporte y Tránsito

Adreusca  
Secretaría General



Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la licencia de funcionamiento, se autorizan rutas y horarios y se asigna capacidad transportadora, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS ANTIOQUIA -COOTRANSDA"

\*\*\*\*\*

CLASE DE VEHICULOS : Los homologados por el INTRA para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

DURACION : Hasta la vigencia de la Cooperativa.

CAPITAL EXIGIDO : \$ 3.258.400

CAPITAL PRESENTADO : \$24.470.651

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar las siguientes rutas y horarios a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS -COOTRANSDA, así:

ruta 1. DONMATIAS - MEDELLIN Y VICEVERSA: Seis (6) horarios por sentido.

Saliendo de Donmatias:  
06:30 08:15 10:30 13:00 17:00 18:15

Saliendo de Medellín:  
07:15 08:15 09:45 14:15 18:15 18:45

ruta 2. DONMATIAS - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA: Nueve (9) horarios por sentido.

Saliendo de Donmatias:  
05:00 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 16:00 17:00 19:00

Saliendo de Santa Rosa de Osos:  
07:00 08:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 18:00 21:00

ruta 3. DONMATIAS - RIOGRANDE Y VICEVERSA: Dos (2) horarios por sentido.

Saliendo de Donmatias:  
15:30 21:00

Saliendo de Riogrande:  
07:00 15:00

CARACTERISTICAS DE SERVICIO:

Frecuencia : Diaria  
Clase de Vehículo : Microbus y/o Buseta Tipo A  
Nivel de servicio : Corriente

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y FINANZAS  
Teniente de Gobernador  
repose en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transportes y Finanzas

Asesoramiento Secretario General

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la licencia de Funcionamiento, se autorizan rutas y horarios y se asigna capacidad transportadora, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS ANTIOQUIA - COOTRANSDA"

\*\*\*\*\*

ARTICULO TERCERO.-Asignar la siguiente capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS ANTIOQUIA - COOTRANSDA, la cual queda comprendida dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Microbus y/o Buseta Tipo A	8	10

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo, solo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

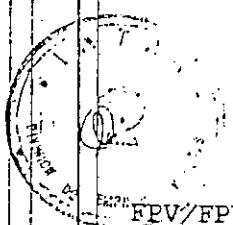
**09 NOV. 1993**

*Zayda Barrero de Noguera*  
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA  
Directora Liquidadora.

*Patricia Martínez García*  
PATRICIA MARTINEZ GARCIA  
Secretaria General.

ES EL FOTOCOPIA  
del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*Patricia Martínez García*  
Secretaria General



FPV/FPV/  
A: Rlimatia.